

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES VOLUNTARIOS/AS EN SITUACIONES DE GRANDES EMERGENCIAS". AÑO 2024

Información de Firmantes del Documento



Belen Novillo Garcia
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2024 11:24:10
Fecha Firma: 11/07/2024 13:56:15

CSV : 1AX34ZTQ3TLWISMP



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES VOLUNTARIOS/AS EN SITUACIONES DE GRANDES EMERGENCIAS". AÑO 2024

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, BELÉN NOVILLO GARCÍA, [REDACTED], en su condición de Decana del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, con C.I.F. nº G78437092, tras la constitución de una nueva Junta de Gobierno de este Colegio Profesional en la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria el 26 de junio de 2024 y su posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid; con sede en la calle Evaristo San Miguel número 4, local, de Madrid, inscrito con fecha 21 de julio de 1999 en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la orden del Consejero de Presidencia 1340/1999, de 19 de julio, por la que se ordena la inscripción en dicho Registro de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados de Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid, actualmente identificado como Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, tras la modificación aprobada en Asambleas generales extraordinarias del Colegio de 24 de junio de 2015 y 16 de diciembre de 2015 de la denominación y sus estatutos, que fueron publicados por Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Justicia y Seguridad (BOCAM Nº 141 de 15 de junio de 2016).

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para llevar a cabo la atención específica a las emergencias sociales, en la Ciudad de Madrid".

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid por importe de cuatro mil euros (4.000 €).

Que la entidad, Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid tiene entre sus objetivos contar desde el año 2005 con un Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as en Situaciones



de Grandes Emergencias y/o Catástrofes, para su activación como dispositivo complementario y colaborador de los poderes públicos implicados en la Protección Civil de la población ante situaciones de crisis y/o catástrofes.

Se trata de un Cuerpo de profesionales voluntarios/as, formados/as y organizados/as, (en adelante CTSV) que actúa para contribuir a paliar el sufrimiento, la vulnerabilidad y desprotección de las personas, grupos y comunidades afectadas por situaciones de grandes emergencias y/o catástrofes. Dicha actuación se basa en las siguientes premisas: la intervención profesional desde el Trabajo Social, el compromiso y la responsabilidad como voluntarios/as, y la pertenencia como miembros del COTS Madrid como Corporación de Derecho Público representativa de la profesión y su ejercicio

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa al Colegio de Trabajo Social de Madrid para la realización del proyecto "Incorporación del Cuerpo de Trabajadores/as sociales Voluntarios/as en situaciones de grandes emergencias".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: Dos cursos y una jornada con la siguiente temática: Trabajo Social en Grandes Emergencias. El Liderazgo desde el Trabajo Social en Grandes Emergencias, y la Jornada sobre la Evolución y Futuro del Trabajo Social en Emergencias.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,



en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cuatro mil euros (4.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/489.01, "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.



La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid por importe de 4.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio en dónde se colocará, en lugar visible, un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid,



que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente



antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.



Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.

d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.



El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.

Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- a) El número de expediente administrativo.
- b) La denominación del proyecto subvencionado.
- c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- d) El órgano concedente de la subvención.
- e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de



parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 10 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.



En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.



- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO
SOCIAL DE MADRID

Fdo.: José Fernández Sánchez
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: Belén Novillo García
(Representante legal de la entidad).





ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (en adelante COTS-Madrid) cuenta desde el año 2005 con un **Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/os en Situaciones de Grandes Emergencias y/o Catástrofes** (en adelante CTSV), para su activación como dispositivo complementario y colaborador de los poderes públicos implicados en la Protección Civil de la población ante situaciones de crisis y/o catástrofes. En todos los casos, su activación corresponde al organismo público competente, y su actuación está organizada y protocolizada.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid dispone de un **Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAN)** y del **Protocolo Cibeles de Activación de los Servicios Sociales Municipales ante Catástrofes**. En este protocolo el COTS-Madrid se ha contemplado dentro del catálogo de recursos humanos del Equipo de Activación de Recursos Sociales (EARS), cuando sea declarado el nivel 3, y se valore la necesidad de que ante una gran emergencia sea preciso la incorporación y movilización de un mayor número de trabajadoras/es sociales.

En este contexto con la ejecución del presente proyecto se pretende ofrecer la mejor respuesta posible y de más calidad a la sociedad en situaciones de gran emergencia. Para ello, se hace imprescindible disponer de un grupo de profesionales debidamente capacitados en este tipo de intervenciones, siendo uno de los objetivos la formación en este ámbito.

Del mismo modo, cubre la necesidad de contar con un número idóneo de trabajadoras/es sociales que garantice la respuesta en tiempo y forma tras una activación. Sin olvidarnos que de forma transversal se promueve e impulsa la intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito de las grandes emergencias.

Las formaciones que se contemplan son tres:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

Belen Novillo Garcia
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2024 16:13:58
Fecha Firma: 11/07/2024 13:56:20

CSV : 1QBDWJQJH5717SEJ



La primera de ellas, el curso EmerTs-1 habilita a la/el trabajador/a social que lo realiza a formar parte del CTSV, por ello se dirige a las y los trabajadoras/es sociales colegiados/as en el COTS-Madrid que han solicitado su incorporación al CTSV según convocatoria realizada al efecto desde el COTS Madrid. Esta acción formativa se va a desarrollar en los meses de mayo y junio de forma presencial en línea por videollamada. Así, las y los trabajadores sociales que hayan solicitado su incorporación al CTSV y hayan realizado el curso inicial, formalizarán en el mes de julio, su incorporación al mismo mediante la formalización de la *“Ficha individual de voluntaria/o con la firma de compromisos”*.

La segunda de ellas sería, **el curso EmerTs-2.**

Con el objetivo de adaptarse a los planes de emergencia actualizados de las administraciones y al nuevo protocolo de activación del COTS-Madrid, introducimos el curso de **formación continua EmerTs-2**. Este nuevo curso no solo aborda cuestiones de liderazgo y coordinación de equipos, sino que también, incorpora consideraciones sobre cómo aplicar un enfoque de género en la gestión de emergencias. Este enfoque se integra en el contenido general del curso para asegurar que las intervenciones sean inclusivas y consideren las necesidades específicas también de las mujeres en situación de emergencia. Este curso se llevará a cabo en el mes de junio también.

La tercera acción formativa, que tiene un carácter más especializado se va a desarrollar en **formato jornada, denominada EmerTs-3**, de forma presencial en un salón de actos en el municipio de Madrid. Con su ejecución, se busca que los conocimientos sobre este campo lleguen a un mayor número de profesionales y, por ende, permee en una práctica profesional de calidad. En esta ocasión la jornada que se ha diseñado desde el COTS-Madrid contará con contenidos especializados sobre la figura de las profesionales del Trabajo Social en el ámbito de las emergencias y sobre las competencias profesionales con las que deben contar las y los Trabajadoras Sociales que vayan a intervenir en estas situaciones, así como con exposiciones (ponencia, conferencia, mesa redonda) en la que se planteen los retos de futuro y de la profesión en emergencias. En esta formación se incluirá la importancia de considerar las diferencias de género de las personas afectadas e implicadas en una emergencia a la hora de realizar la evaluación de situaciones y toma de decisiones. Esta inclusión se tratará como un aspecto más dentro



de la amplia gama de competencias profesionales necesarias para una intervención efectiva en emergencias. Se llevará a cabo en el mes de noviembre.

Del mismo modo, en paralelo y en este contexto de colaboración, para continuar con la capacitación de las y los integrantes del CTSV, éstos participarán en simulacros y operativos preventivos organizados y/o vinculados a Samur Social del Ayuntamiento.

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En este contexto cabe destacar que, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se formalizó por ambas instituciones la firma de convenios de colaboración anuales, para desarrollar el proyecto de “Incorporación del Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as en Situaciones de Grandes Emergencias”, que ha resultado muy beneficioso, pues ha permitido incrementar, reforzar y consolidar la estructura del CTSV, así como promover y visibilizar la intervención del Trabajo Social en emergencias. Así mismo, fruto de esta alianza se han incorporado otras actividades muy relevantes en la capacitación profesional de las/os integrantes del CTSV como son la participación en simulacros y operativos preventivos.

Así mismo, tenemos que poner en valor la relevancia del desarrollo de estos proyectos, y el papel fundamental que se juega desde el trabajo social y desde estos grupos de voluntariado debidamente formados y estructurados bajo un marco de trabajo protocolizado, y más si atendemos al contexto de “sociedad del riesgo” en el que actualmente nos encontramos.

Una sociedad en la que de forma continua se vivencian situaciones de gran emergencia, y en la que en muchas ocasiones están teniendo una magnitud global y mundial. Un ejemplo claro de ello es la recientemente vivida crisis sanitaria y social derivada del COVID 19 en la que se hizo imprescindible la intervención del CTSV.

Pero también siguen produciéndose desastres naturales, como la última erupción del volcán de La Palma, guerras, actos terroristas, etc. para los que hay que estar debidamente preparadas/os y ofrecer así la mejor atención posible a la ciudadanía.



Así, cada experiencia vivida en estos contextos pone sobre la mesa las buenas prácticas y las que son objeto de mejora, pero sobre todo afianzan la continuidad del trabajo iniciado y del cumplimiento de los objetivos del presente proyecto.

Ante esta perspectiva, se hace imprescindible continuar esta línea de colaboración para disponer de un número de profesionales idóneo con disponibilidad de intervenir ante una activación por parte del Ayuntamiento. Simultaneado con la realización de acciones formativas que favorecen en todos los casos la adquisición de competencias profesionales en la intervención ante grandes emergencias y/o catástrofes.

El diseño y puesta en marcha de este proyecto se basa en la necesidad de proporcionar una respuesta efectiva, rápida y profesional ante situaciones de grandes emergencias y/o catástrofes dentro del ámbito territorial de Madrid. Este cuerpo actúa como un dispositivo complementario y colaborador de los poderes públicos en la Protección Civil, asegurando una intervención social organizada y protocolizada en casos de crisis.

La coordinación entre el COTS-Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, especialmente a través del Plan Territorial de Emergencia Municipal (PEMAN) y el Protocolo Cibeles, subraya la importancia de integrar a los trabajadores sociales en el Equipo de Activación de Recursos Sociales (EARS) para situaciones de nivel 3, donde la magnitud de la emergencia requiere de una movilización ampliada de recursos humanos especializados. Este enfoque subraya, de manera implícita, la necesidad de aplicar un análisis sensible al género en todas las fases de la respuesta a emergencias, asegurando que las intervenciones consideren las necesidades específicas de todos los afectados por la crisis.

El proyecto se fundamenta en la premisa de que una intervención eficaz en situaciones de emergencia depende de profesionales del trabajo social debidamente capacitados y preparados para actuar, donde la formación especializada incluye, de manera integrada, la consideración de la perspectiva de género. Esta preparación es indispensable para garantizar que las/os trabajadoras/es sociales puedan ofrecer no solo una respuesta inmediata sino también de alta calidad, ante situaciones de emergencia.

La justificación del proyecto se apoya en pilares esenciales:





1. La **incorporación** de personas colegiadas al Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as en Situaciones de Grandes Emergencias.
2. **Afianzamiento** de las/os colegiadas/os del Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as en Situaciones de Grandes Emergencias.
3. Necesidad de una **respuesta especializada**: Las emergencias requieren una intervención integral que considere el apoyo psicosocial, la evaluación de necesidades y la coordinación de recursos, adaptando estas acciones a las diferentes realidades de las personas afectadas.
4. **Formación continua**: El dinamismo de las emergencias exige una formación que permita a las/os trabajadoras/es sociales estar al día con prácticas inclusivas y estrategias de intervención.
5. **Optimización de recursos**: Un cuerpo de trabajadoras/es sociales bien capacitado y organizado, que, además, comprenda las implicaciones de género en las emergencias, mejora la eficiencia de la respuesta.
6. Promoción del **rol del Trabajo Social**: Se destaca la importancia de la intervención profesional y ética del trabajo social en emergencias, incluyendo la sensibilidad hacia las cuestiones de género como parte de su ética profesional, entre otras.
7. **Mejora** de las **competencias** para la coordinación: La capacitación en liderazgo y coordinación de equipos enfatiza la necesidad de liderar con un enfoque inclusivo y sensible al género.

Este proyecto no solo responde a una necesidad inmediata de preparación y respuesta ante emergencias, sino que también promueve una visión a largo plazo del trabajo social como una profesión clave en la gestión de crisis, integrando de manera natural y efectiva la perspectiva de género en todas sus fases de actuación. A través de la formación especializada y la participación en simulacros, se busca fortalecer las capacidades del CTSV, asegurando que Madrid cuente con un equipo de trabajadores/as sociales preparados/as para enfrentar las emergencias de manera efectiva, inclusiva y con la mayor calidad profesional posible.





3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Participantes directos

Actividad	Número	Participantes directos
Una edición del curso “Trabajo Social en Emergencias - EmerTS-1” (20 horas)	25	Trabajadoras/es sociales colegiadas/os en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid que no pertenecen a ningún otro voluntariado profesional en Emergencias y/o Catástrofes en el ámbito geográfico de Comunidad de Madrid.
Incorporación de nuevos profesionales al CTSV	25	No se estipula una franja de edad mínima, pues ello viene marcado por la edad en la que las y los participantes disponen de la titulación oficial de Trabajo Social. Del mismo modo, la edad máxima viene marcada por la edad de jubilación, pues en este caso no pueden acceder a estas actividades en situación de jubilada/o.
Una edición del curso “El liderazgo desde el Trabajo Social en Grandes Emergencias - EmerTS-2” (12 horas)	25	Trabajadoras/es sociales miembros del CTSV del COTS-Madrid que ya hayan superado la formación básica del cuerpo y que estén interesadas/os en ampliar su formación en el ámbito de las emergencias y adquirir conocimientos orientados al liderazgo y a la coordinación de grupos de intervención profesional en emergencias.

Información de Firmantes del Documento



Una edición de Jornada "Trabajo Social en Emergencias - EmerTS-3" (5 horas)	65	Trabajadoras/es sociales de forma prioritaria. Y en este caso, respecto a la franja de edad, se tendría en cuenta el mismo criterio que se ha detallado para el resto de las actividades.
--	----	---

En todos los casos para el acceso a estas actividades es preciso formalizar la solicitud habilitada al efecto.

Participantes indirectos

Ciudadanía que pueda verse afectada por una gran emergencia. Pues ante situaciones de colapso se precisa contar con un mayor número de profesionales al servicio de las personas afectadas, cuya intervención sea de calidad para aminorar el impacto de este tipo de circunstancias. De ahí, nace la necesidad de contar con profesionales debidamente formados que van a actuar desde un marco de organización necesario para complementar la actuación de los dispositivos públicos existentes.

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El lugar en el que se va a desarrollar el proyecto es el municipio de Madrid.

Teniendo en cuenta que los cursos EmerTs-1 y EmerTs-2 son actividades que se van a desarrollar con modalidad presencial virtual, es decir a través de videoconferencia en línea, por lo que las y los participantes podrán conectarse desde varios lugares. Se desarrollarán durante los meses de mayo y junio. En horario de mañana y tarde, intercalando los turnos de manera que se facilite la participación de las profesionales.

La Jornada EmerTs-3 se desarrollará en un salón de actos del municipio de Madrid y se desarrollará en el mes de noviembre en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas.

5. OBJETIVOS

Objetivo general



- **Promover e impulsar la intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito de las grandes emergencias**, incluyendo una comprensión integral que contemple la diversidad de necesidades de las personas afectadas, reconociendo la importancia de abordar estas situaciones con perspectiva de género.

Objetivos específicos

- **Capacitar a profesionales en la intervención ante grandes emergencias**, asegurando que la formación proporcionada integre conocimientos y habilidades que permitan una respuesta efectiva y adaptada a las diversas necesidades de las personas, con especial atención a las cuestiones de género.
- **Facilitar la incorporación de nuevos profesionales al Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as**, promoviendo un enfoque inclusivo que valore la diversidad y la equidad de género dentro del equipo, y reconozca la importancia de integrar estas perspectivas en la respuesta a emergencias.
- **Afianzar la participación de profesionales en el Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as**, fomentando un entorno de trabajo que respalde la igualdad de oportunidades para todos los miembros, independientemente de su género, y que incentive la aplicación de un enfoque sensible al género en todas las intervenciones.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Incrementar el número de profesionales formados y capacitados para proporcionar una asistencia profesional de calidad, mediante el desarrollo de tres acciones formativas en el ámbito de las grandes emergencias.							Ponderación: 60 %	
ACTIVIDAD 1.1.	Una edición del curso “Trabajo Social en Grandes Emergencias – EmerTS-1” (20 horas)								
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Participantes ⁽³⁾		Ponderación ⁴	Periodicidad	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.

⁽¹⁾ Señale si se trata de número, porcentaje o escala.

⁽²⁾ Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.

⁽³⁾ Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto en relación al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se desagregará por sexos.

⁽⁴⁾ Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.

⁽⁵⁾ Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

Información de Firmantes del Documento



Belen Novillo Garcia
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2024 16:13:58
Fecha Firma: 11/07/2024 13:56:20

CSV : 1QBDWJQJH57I7SEJ



Indicador 1	Trabajadoras/es sociales participantes en el curso EmerTS-1								
	Nº de profesionales participantes en el curso	Sumatorio de profesionales participantes	25 profesionales participan, finalizan y superan el curso	85 %	15%	10%	Anual	Formulario de seguimiento de la sesión formativa en línea	Coordinadora proyecto
Indicador 2	Evaluación de conocimientos adquiridos curso EmerTS-1								
	Nº de personas que superan la prueba de evaluación	Sumatorio de personas que superan la prueba de evaluación	El 70% del alumnado supera la prueba de evaluación	85%	15%	5%	Anual	Pruebas de evaluación a través de formularios online	Coordinadora proyecto
Indicador 3	Grado de satisfacción con el curso EmerTS-1								
	Valoración media del curso	Media aritmética de la valoración global del curso.	Obtener una valoración media de 3,5 puntos en una escala de sobre "5"	No procede al ser formularios anónimos	No procede al ser formularios anónimos	2.5%	Anual	Cuestionarios de satisfacción a través de formularios online	Coordinadora proyecto
ACTIVIDAD 1.2.	Una edición del curso "El Liderazgo desde el Trabajo Social en Grandes Emergencias- EmerTS-2" (12 horas)								
	Unidad de medida ⁽⁶⁾	Forma de cálculo ⁽⁷⁾	Meta ⁽⁸⁾	Participantes ⁽⁹⁾		Ponderación ⁹	Periodic	Fuente de información ⁽¹⁰⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Trabajadoras/es sociales participantes en el curso EmerTS-2								
	Nº de profesionales participantes en el curso	Sumatorio de profesionales participantes	25 profesionales participan, finalizan y superan el curso	85 %	15%	10%	Anual	Formulario de seguimiento de la sesión formativa en línea	Coordinadora proyecto
Indicador 2	Evaluación de conocimientos adquiridos curso EmerTS-2								
	Nº de personas que superan la prueba de evaluación	Sumatorio de personas que superan la prueba de evaluación	El 70% del alumnado supera la prueba de evaluación	85%	15%	5%	Anual	Pruebas de evaluación a través de formularios online	Coordinadora proyecto
Indicador 3	Grado de satisfacción con el curso EmerTS-2								
	Valoración media del curso	Media aritmética de la valoración global del curso.	Obtener una valoración media de 3,5 puntos en una escala de sobre "5"	No procede al ser formularios anónimos	No procede al ser formularios anónimos	2.5%	Anual	Cuestionarios de satisfacción a través de formularios online	Coordinadora proyecto
ACTIVIDAD 1.3.	Una edición de Jornada "Trabajo Social en Emergencias - EmerTS-3" (5 horas)								

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.

⁽¹⁾ Señale si se trata de número, porcentaje o escala.

⁽²⁾ Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.

⁽⁸⁾ Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto en relación al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se desagregaría por sexos.

⁽⁹⁾ Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.

⁽¹⁰⁾ Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

Información de Firmantes del Documento



Belen Novillo Garcia
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2024 16:13:58
Fecha Firma: 11/07/2024 13:56:20

CSV : 1QBDWJQJH5717SEJ



	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 4	Trabajadoras/es sociales participantes en la jornada EmerTS-3									
	Nº de profesionales participantes en la jornada	Sumatorio de profesionales participantes	65 profesionales participan	85%	15%	10%	Anual	Listado de participantes acreditadas/os	Coordinadora proyecto	
Indicador 5	Evaluación de conocimientos adquiridos de la jornada EmerTS-3									
	Nº de personas que superan la prueba de evaluación	Sumatorio de personas que superan la prueba de evaluación	El 70% de las personas participantes supera la prueba de evaluación	85%	15%	10%	Anual	Pruebas de evaluación a través de formularios online	Coordinadora proyecto	
Indicador 6	Grado de satisfacción con la jornada EmerTS-3									
	Valoración media de la jornada	Media aritmética de la valoración global de la jornada.	Obtener una valoración media de 3,5 puntos en una escala de sobre "5"	No procede al ser formularios anónimos	No procede al ser formularios anónimos	5%	Anual	Cuestionarios de satisfacción a través de formularios online	Coordinadora proyecto	
OBJETIVO 2	Aumentar el número de profesionales que integran el CTSV del COTS-Madrid									40%
ACTIVIDAD 2.1	Incorporación de nuevos profesionales al CTSV									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 7	Profesionales que se incorporan al CTSV									
	Nº de profesionales que se incorporan	Sumatorio de profesionales que realizan el curso EmerTS-1 y formalizan su incorporación con la ficha de voluntaria/o firmada.	25 profesionales se incorporan al CTSV	85%	15%	40%	Anual	Fichas individuales de voluntarias/os con firma de compromisos.	Coordinadora proyecto	

6. ACTIVIDADES

Las formaciones que se detallan en el presente proyecto se van a desarrollar bajo una metodología teórica-práctica, fomentando el trabajo en grupo y la conexión grupal.





- **1 edición del curso “Trabajo Social en Grandes Emergencias - EmerTS-1”.**

Esta acción formativa habilita a la/el trabajador/a social que lo realice a formar parte del CTSV.

Duración: 20 horas.

El curso EmerTS-1 se desarrollará en formato presencial en línea por videoconferencia (16 horas) y tendrá una carga de trabajo online con lectura de documentación y resolución de un caso práctico (4 horas).

Fechas y horario:

- Viernes 31 de mayo (de 16:00 a 20:00 horas).
- Sábado 8 de junio (de 10:00 a 14:00 horas).
- Viernes 14 de junio (de 16:00 a 20:00 horas).
- Sábado 15 de junio (de 10:00 a 14:00 horas).

Contenidos:

- Tipos de emergencias.
- El papel y la intervención profesional del trabajador/a social ante las emergencias.
- Modelo de intervención en crisis.
- Reacciones más frecuentes de las personas ante situaciones de crisis.
- Los primeros auxilios psico-sociales y pautas útiles de intervención.
- La intervención social presencial y telemática en emergencias.
- Habilidades básicas de comunicación.
- Planes de Emergencias, protocolos y procedimientos de actuación.
- El protocolo de actuación del Cuerpo de las/os trabajadoras/res sociales Voluntarias/os en Grandes Emergencias del COTS-Madrid.

- **1 edición del curso “El liderazgo desde el Trabajo Social en Grandes Emergencias - EmerTS-2”.**

Esta acción formativa es más especializada y tiene el objetivo de reciclar y ampliar conocimientos en la materia, como los planes de emergencia actualizados de las administraciones y el nuevo protocolo de activación del COTS-Madrid. Se dirige a las y los profesionales integrantes del CTSV que ya han realizado la formación inicial.

Duración: 12 horas.

El curso EmerTS-2 se llevará a cabo en formato híbrido, combinando 8 horas de videoconferencia interactiva y 4 horas de trabajo online autónomo, incluyendo la lectura de documentación actualizada y la resolución de casos prácticos enfocados en liderazgo y coordinación de equipos en emergencias.





Fechas y horario:

- Viernes 21 de junio (de 16:00 a 20:00 horas).
- Sábado 22 de junio (de 10:00 a 14:00 horas).

Contenidos:

- Introducción a la Coordinación en Grandes Emergencias: Revisión de los tipos de emergencias y la importancia del liderazgo y la coordinación efectiva.
- El rol del Trabajador Social desde el Liderazgo en Grandes Emergencias: Características del liderazgo efectivo en el contexto de emergencias y catástrofes.
- Modelos de Intervención en Grandes Emergencias con Enfoque en Liderazgo: Estrategias de liderazgo para la gestión de equipos y recursos en situaciones de alta presión.
- Gestión de reacciones en crisis y apoyo psicosocial: Enfoque en la gestión emocional del equipo y las intervenciones psicosociales desde una perspectiva de liderazgo.
- Comunicación efectiva en la gestión de emergencias: Habilidades avanzadas de comunicación para líderes, incluyendo la gestión de la comunicación en crisis.
- Planificación y ejecución de planes de intervención en emergencias: Análisis de planes de emergencia, protocolos y procedimientos con un enfoque en la coordinación de equipos.
- Protocolo de Actuación del CTSV en el marco de la coordinación de equipos: Detalles específicos sobre el nuevo protocolo de activación y la función coordinadora dentro del cuerpo de trabajadores sociales voluntarios.
- La perspectiva de género en la gestión de emergencias: Aportará a los profesionales del trabajo social conocimientos y habilidades para aplicar un enfoque inclusivo en crisis. Aborda la importancia de entender cómo el género afecta la experiencia de emergencias, ofreciendo estrategias para realizar análisis de género efectivos, desarrollar intervenciones sensibles a las necesidades específicas basadas en el género y promover liderazgo inclusivo.

Metodología

- Interactiva y práctica: A través de la modalidad de videoconferencia, se fomentará la participación activa de los estudiantes en discusiones, trabajos en grupo, y simulaciones de casos reales.
- Trabajo autónomo: Lectura de material actualizado sobre liderazgo y coordinación en emergencias, así como el análisis y resolución de un caso práctico enfocado en la coordinación de equipos.





Este enfoque para el curso EmerTs-2 busca no solo actualizar los conocimientos y habilidades de las trabajadoras sociales voluntarias en el ámbito de las emergencias, sino también especializarlos en aspectos cruciales de liderazgo y coordinación, elementos esenciales para la gestión eficaz de equipos en situaciones de crisis.

- **Jornada “Evolución y Futuro del Trabajo Social en Emergencias: Liderazgo y Competencias Profesionales - EmerTS-3”.** Esta acción formativa tiene como finalidad ampliar la capacitación y formación de las y los trabajadores/as sociales en emergencias, generando un espacio de conocimiento y reconocimiento profesional, que contextualice, oriente y guíe la práctica profesional del trabajo social en emergencias.

Duración: 5 horas.

Se realizará en un salón de actos de forma presencial en el mes de noviembre en horario de 9 a 14 horas.

Esta jornada se dirige a trabajadoras/es sociales con carácter prioritario.

Contenidos:

- Ponencia central: "La Evolución del Trabajo Social en el Contexto de Emergencias: ¿Hacia Dónde Vamos?"
 - Breve análisis de cómo el trabajo social en emergencias ha cambiado a lo largo del tiempo, marcando los hitos importantes que han definido su papel hasta hoy.
 - Tendencias actuales y futuras: Exploración de las tendencias emergentes en el campo del trabajo social en emergencias, incluyendo tecnologías innovadoras, enfoques multidisciplinares y la integración de prácticas sostenibles.
 - Desafíos y oportunidades: Discusión sobre los desafíos actuales y futuros que enfrentan las trabajadoras sociales en este ámbito, así como las oportunidades para el desarrollo profesional y la mejora de la respuesta a emergencias.
- Mesa redonda: "Competencias Profesionales en el Trabajo Social para Grandes Emergencias"





- Participantes: Trabajadoras sociales con experiencia en emergencias, formadoras/es y referentes.
- Objetivo: Identificar y debatir las competencias clave que las trabajadoras sociales necesitan para actuar eficazmente en contextos de grandes emergencias. Se discutirán aspectos como la gestión de crisis, la comunicación eficaz, el apoyo psicosocial, y la toma de decisiones en situaciones de alta presión.
- Mesa Redonda: "Liderazgo en equipos de intervención: La figura profesional de la Trabajadora Social"
 - Participantes: Referentes en trabajo social, coordinadores de emergencia y trabajadoras sociales que han liderado equipos de intervención.
 - Objetivo: Examinar el rol de las trabajadoras sociales como líderes dentro de los equipos de intervención en emergencias. Se discutirán temas como el liderazgo ético, la gestión de equipos multidisciplinarios, la negociación y mediación en contextos de crisis.
- Conclusiones y retos: "Definiendo el futuro del Trabajo Social en emergencias"
 - Recapitulación de los puntos clave expuestos y debatidos durante la jornada, incluyendo un resumen de las competencias profesionales destacadas y las estrategias de liderazgo.
 - Identificación de pasos concretos para el desarrollo profesional continuo en el ámbito del trabajo social en emergencias.

Ubicación: Salón de Actos, Municipio de Madrid.

Formato: Presencial.

Esta estructura de la jornada busca proveer una visión integral y actualizada del trabajo social en emergencias, poniendo énfasis en la preparación para el futuro, el desarrollo de competencias críticas y el papel fundamental del liderazgo en la gestión de crisis. La jornada se propone como un espacio de reflexión, aprendizaje y debate sobre el camino a seguir para fortalecer la profesión y su contribución en situaciones de emergencia.



CALENDARIO PREVISTO													
Actividades	Año 2024												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	DI	Responsable
1.1. <u>Una edición de la acción formativa</u> <u>“Trabajo Social en Grandes</u> <u>Emergencias – EmerTS-1”</u>													Coordinador a proyecto
1.2. <u>Una edición de la acción formativa</u> <u>“Trabajo Social en Grandes</u> <u>Emergencias – EmerTS-2”</u>													Coordinador a proyecto
1.3. Una edición de la acción formativa <u>“Trabajo Social en</u> <u>Emergencias – EmerTS-3”</u>													Coordinador a proyecto
2.1 Incorporación de nuevos profesionales al CTSV													Coordinador a proyecto

7. ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria

Se hace patente que socialmente en muchas ocasiones las mujeres y hombres no comparten el mismo punto de partida, no tienen el mismo nivel de acceso a determinados recursos y/o sus necesidades no son exactamente las mismas, de manera que debemos trabajar y atender esta situación desde un enfoque de género para contribuir al logro de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres. Es por ello, que este proyecto aporta de manera más directa la integración de la perspectiva de género de manera transversal en todas sus acciones y se centra en ofrecer formación específica en perspectiva de género para transmitir a las/os profesionales voluntarios la importancia de actuar siempre desde el marco de la perspectiva de género.





Este tipo de acciones requieren de un firme compromiso, por ello desde el COTS-Madrid, se hace imprescindible incorporar de forma transversal una perspectiva de género, en todos los proyectos y acciones que desarrolla, así como el fomento de la capacitación profesional a través de las diferentes formaciones que organizan sobre esta materia.

Debemos tener en cuenta también que el Trabajo Social es una profesión estrechamente ligada a lo femenino, y no sólo por su vinculación desde el inicio con las mujeres que conformaron su disciplina, ni a su desarrollo compuesto en su mayoría por mujeres (actualmente el 88,68% de las colegiadas en Madrid son mujeres), sino porque busca también la igualdad al compartir valores, principios y estar enmarcado en los derechos universales, para caminar hacia una sociedad más igualitaria, justa y democrática. Si bien, es conocido que, en el ámbito del trabajo social, a pesar de esta feminización de la profesión, en ocasiones los cargos de mayor responsabilidad (dirección, coordinación, etc.) son asumidos en muchos de los casos por hombres.

A nivel general, esta situación se hace patente en los datos estadísticos de la ciudad de Madrid, en cuanto a ocupaciones se refiere. Si atendemos a los datos publicados en madrid.es sobre el sistema de Indicadores de Género de 2019, la distribución por sexo de la población ocupada de Madrid según tipo de ocupación, para puestos de dirección y gerencia es la siguiente: 63% de estos puestos están ocupados por hombres, frente al 37% que están ocupados por mujeres. Este dato visibiliza una realidad que existe y para la que hay que adoptar medidas que impliquen un cambio.

Así mismo, en el informe de las desigualdades de género en Madrid, se evidencia que en especial, en el ámbito de toma de decisiones, que mide el grado en que las mujeres están presentes en puestos de poder, tanto en el ámbito económico como político, se ve con claridad que la distancia a sortear para llegar a una posición de igualdad aún es muy amplia.

Otro dato relevante a tener en cuenta es la percepción de la ciudadanía, y así según la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid de 2019, casi tres cuartas partes de las mujeres madrileñas entrevistadas (73,2%) creen que la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es alta





o muy alta, una proporción que en el caso de los hombres desciende hasta el 65,3%, pero que continúa mostrando cómo la percepción mayoritaria es que las desigualdades de género continúan muy presentes en nuestra ciudad

Por todo ello, desde el Colegio de Trabajo Social de Madrid tenemos el firme compromiso de lucha ante la desigualdad que sufren las mujeres en las diferentes esferas de la vida, y se hace imprescindible contemplar el enfoque de género en las diferentes actividades que desarrollamos incluido el presente proyecto.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

Una de las líneas importantes de este proyecto es capacitar y formar a trabajadoras/es sociales en el ámbito de las grandes emergencias. En esta línea vamos a poner en marcha diversas actuaciones para que desde este proyecto se ponga el acento en garantizar una igualdad efectiva.

Así, podemos especificar las siguientes acciones positivas para fomentar la participación social activa de las mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones.

Así, se priorizará que la docencia se imparta por una mujer con cargo de responsabilidad en este campo de intervención y que en la formación en formato jornada exista paridad en la participación de mujeres como ponentes.

A su vez, en la formación se incorporará el enfoque de género, pues es muy importante que en las intervenciones futuras que tengan que realizar las y los trabajadoras/es sociales ante una gran emergencia se atienda a las personas afectadas desde este enfoque, por lo que se pone el acento también en el impacto que puede tener en las/os beneficiarias/os indirectas/os.

Sin olvidarnos, del lenguaje inclusivo que estará presente de forma transversal en todo el proyecto y en toda la documentación que se genere y se distribuya.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto





- Porcentaje de mujeres que participan en el Curso EmerTS-1 sobre el total de participantes.
Meta: 85%
- Porcentaje de mujeres que participan en el Curso EmerTS-2 sobre el total de participantes.
Meta: 85%
- Porcentaje de mujeres que participan en la Jornada EmerTS-3 sobre el total de participantes.
Meta: 85%
- Porcentaje de mujeres que se incorporan al CTSV sobre el total de participantes.
Meta: 85%

8. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta, diferenciar entre locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Las actividades programadas del Curso EmerTS-1 y EmerTS-2 se llevarán a cabo de manera presencial virtual y online, para lo que se cuenta con la herramienta de videollamada Zoom, así como la plataforma Moodle a disposición de docente y alumnado. La actividad Jornada EmerTS-3 se llevará a cabo en local del Ayuntamiento de Madrid, facilitándose por parte del Colegio el material para los/as asistentes, descrito en el presupuesto.

Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional.

Para el desarrollo de las tres actividades propuestas se cuenta con una Coordinadora del Proyecto, perteneciente a la plantilla del Colegio, con categoría de Trabajadora Social. Para el apoyo técnico se cuenta con una persona, también perteneciente a la plantilla del Colegio, con categoría de Oficial de 1ª Administrativo.



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Coordinadora proyecto.	Acciones de organización. Coordinación y gestión: Organización de las acciones formativas (desarrollo, metodología, contenidos, etc.), contacto con docente y ponentes, interlocución con el Ayuntamiento, resolución de incidencias, ejecutar la convocatoria de trabajadoras/es sociales voluntarias/os que se incorporan al CTSV, y justificación técnica del proyecto.	72,98% de la jornada para los dos cursos realizados en junio, 37,88% para la jornada que se realizará en noviembre y 18,24% para la incorporación de profesionales al CTSV en julio.
1	Apoyo técnico	Gestión administrativa del desarrollo del proyecto: En las dos acciones formativas: formularios de solicitud, de asistencia, formularios de evaluación, apoyo logístico a través de la herramienta de videollamada y en jornada, gestión de pagos a docente y ponentes, justificación económica del proyecto, etc.	42,97% de la jornada, para los dos cursos realizados en junio y 41,82% para la jornada que se realizará en noviembre
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
No procede	No procede	No procede	No procede

Financiación. Especificar subcontratación y coste previsible de la misma. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

Las actividades programadas del Curso EmerTS-1 y EmerTS-2 supondrá la subcontratación de un/a docente, plataforma de aula virtual y plataforma de docencia online.

El coste total de esta subcontratación será de 3.273,94€ (cuantía para el Ayuntamiento de Madrid de 660€, financiación propia por el Colegio 2.613,94€).

La actividad Jornada EmerTS-3 conlleva la subcontratación de un ponente para la ponencia marco y ponentes para las mesas redondas.

El coste total de esta subcontratación será de 620€ (cuantía para el Ayuntamiento de Madrid de 200€, financiación propia por el Colegio 420€).



Presupuesto. Distribuido por partidas y señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid para la ejecución del proyecto que se presenta, no tiene previsto solicitar ni recibir ninguna otra subvención, que no sea la recibida por parte del Ayuntamiento de Madrid.

A continuación de detalla presupuesto por partidas:

	CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas....)	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
Trabajo Social en Grandes Emergencias. Curso EmerTS-1					
Gastos corrientes	ACTIVIDADES: Docente presencial virtual	120 €	0 €	1.080 €	1.200 €
	ACTIVIDADES: Docente online	100 €	0 €	100 €	200 €
	ACTIVIDADES: Plataforma aula virtual	0 €	0 €	16,97 €	16,97 €
	ACTIVIDADES: Plataforma docencia on-line (uso y	110 €	0 €	110 €	220 €
	PERSONAL: Coordinación y gestión del curso.	525 €	0 €	525 €	1.050 €
	PERSONAL: Apoyo técnico en aula virtual	280 €	0 €	280 €	560 €
El liderazgo desde el Trabajo Social en Grandes Emergencias. Curso EmerTS-2					
Gastos corrientes	ACTIVIDADES: Docente presencial virtual	120 €	0 €	1.080 €	1.200 €
	ACTIVIDADES: Docente online	100 €	0 €	100 €	200 €
	ACTIVIDADES: Plataforma aula virtual	0 €	0 €	16,97 €	16,97 €
	ACTIVIDADES: Plataforma docencia on-line (uso y mantenimiento)	110 €	0 €	110 €	220 €
	PERSONAL: Coordinación y gestión del curso.	525 €	0 €	525 €	1.050 €
	PERSONAL: Apoyo técnico en aula virtual	280 €	0 €	280 €	560 €
Jornada EmerTS-3 Evolución y futuro del TS en Emergencias: liderazgo y competencias profesionales					
Gastos corrientes	ACTIVIDADES: Ponente ponencia marco	0 €	0 €	200 €	200 €





	ACTIVIDADES: Ponentes mesas redondas	200 €	0 €	220 €	420 €
	ACTIVIDADES: Material (Carpeta, programa, bolígrafo y <i>lanvard</i>).	0 €	0 €	200 €	200 €
	PERSONAL: Coordinación y gestión de la jornada.	840 €	0 €	250 €	1.090 €
	PERSONAL: Apoyo técnico durante la jornada.	165 €	0 €	205 €	370 €
Incorporación de nuevos profesionales al CTSV					
Gastos corrientes	PERSONAL: Gestión y coordinación (firma de compromisos, actualización de	525 €	0 €	0 €	525 €
	Total Gastos estructurales o Indirectos	0 €	0 €	0 €	0 €
	Total gastos	4.000 €	0 €	5.298,94 €	9.298,94 €

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para comprobar el grado de consecución del objetivo general y de los objetivos específicos, será a través de la evaluación del grado de consecución de éste, y para ello se atenderá a los indicadores y las metas contempladas para cada actividad (información contemplada en el cuadro de objetivos operativos previstos).

Así, tras el desarrollo de cada una de ellas se realizará un informe que contendrá el grado de consecución y se justificará a través las fuentes de verificación estipuladas.

Así, las evaluaciones propias de las dos acciones formativas se realizarán a través de:

- Evaluación de las dos acciones formativas (curso EmerTs-1, EmerTs-2 y jornada EmerTS-3):
 - Para evaluar los conocimientos adquiridos: Pruebas de evaluación.
 - Para evaluar la satisfacción: Cuestionarios de satisfacción.



Para la evaluación global del proyecto se elaborará una memoria del proyecto con la medición de resultados a través de los indicadores propuestos.

Las personas responsables de los datos que se recogen son la coordinadora del proyecto y la persona que realiza el apoyo técnico, todo ello en cumplimiento en la legislación actual de protección de datos.

Información de Firmantes del Documento



Belen Novillo Garcia
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2024 16:13:58
Fecha Firma: 11/07/2024 13:56:20

CSV : 1QBDWJQJH57I7SEJ

